



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01-10-19 Hs. 10:51
Numero:	929 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

147

Nota N° /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 30 SEP 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1856 /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, Tasa General de Servicios Municipales y Trámites Generales de Habilitación, asimismo, lo autoriza en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas y exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la presente ordenanza.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 446 /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

97



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9853/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de tasa a la Actividad Comercial e industrial (Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069), Tasa General de Servicios Municipales (Anexo VI, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo VI, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069) y Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Ordenanza Tarifaria N° 5069).

Que asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Fiscal N° 3500 a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas.

Que por otro lado, exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y ordenanza Tarifaria N° 5069) a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la presente ordenanza.

Que el proyecto de Ordenanza precitada prevé una vigencia de doce (12) meses pudiendo ser prorrogada automáticamente por el mismo período.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 446 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las

47

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Ariam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

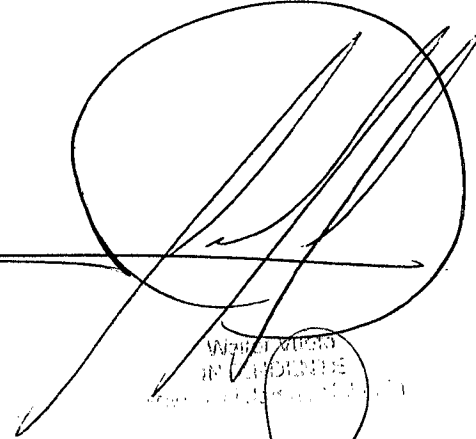
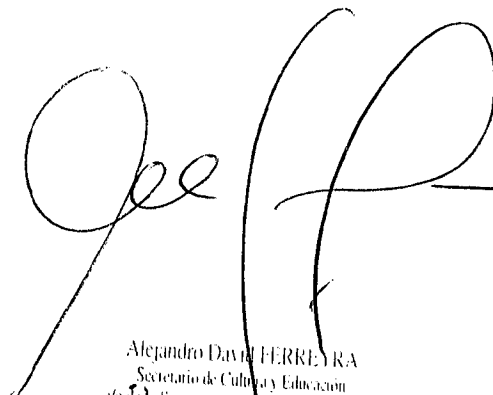
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar de manera total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, Tasa General de Servicios Municipales y Trámites Generales de Habilitación Comercial y, a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas; asimismo, exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la ordenanza. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1856** /2019.



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

MARÍA VICTORIA FARINA FERNANDEZ
Intendente Municipal

María Victoria FARINA FERNANDEZ
Síndica Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD –9853/2019

USHUAIA, 27 SET. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial (Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069), Tasa General de Servicios Municipales (Anexo VI, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo VI, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069) y Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Ordenanza Tarifaria N° 5069).

Asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Fiscal N° 3500 a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas.

Por otro lado, exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y ordenanza Tarifaria N° 5069) a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la presente ordenanza.

En tal sentido, corresponde mencionar que la misma prevé una vigencia de doce (12) meses pudiendo ser prorrogada automáticamente por el mismo período.

En tal orden de ideas, desde esta Secretaría se procedió a darle intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas, desde dónde se recomendó vetar el presente proyecto de ordenanza en virtud de que por Resolución S. E. y F. N° 5581/2019, de fecha 6 de setiembre de 2019 se encuentran vigentes planes de pagos con dichas características. En ese orden de ideas, explica que la Resolución precitada fue dictada en el marco de las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretaría Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

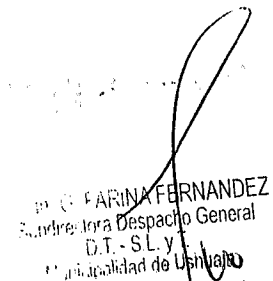
competencias atribuidas por las ordenanzas vigentes.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 446 /2019.

74


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


MARÍA C. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia